

Ayudas dirigidas a la organización de ferias comerciales

Título

Orden EYE/2369/2009, de 23 de diciembre, por la que se convocan subvenciones públicas dirigidas a la organización de ferias comerciales. (BOCyL núm. 251, de 31 de diciembre de 2009.)

Objetivos/Finalidad

Las presentes subvenciones tiene el siguiente objeto:

a) Ferias comerciales oficiales: financiación de los gastos de organización de las ferias comerciales oficiales que figuren en el correspondiente Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Castilla y León.

b) Certámenes expositivos: financiación de los gastos de organización de los certámenes expositivos que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Figurar inscritos en la correspondiente relación de certámenes expositivos de Castilla y León.
- Tener un marcado carácter comercial.
- Tener una alta incidencia en la actividad económica provincial y/o regional, medida en términos del n.º y procedencia de los expositores, naturaleza de los productos a exponer, actividades programas y presupuesto.

Quedan expresamente excluidos tanto las ferias comerciales oficiales como los certámenes expositivos que sean de carácter ganadero, o mayoritariamente ganadero, así como los mercados medievales y similares, tanto de conformidad con la categoría en la que figuren incluidos bien en el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales, bien en la relación de certámenes expositivos, como cuando el citado carácter ganadero o medieval se deduzca de la documentación aportada junto con la solicitud de subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 2 de la base 4.ª de la Orden EYE/400/2009, de 24 de febrero, serán susceptibles de financiación las ferias comerciales oficiales y los certámenes expositivos que se celebren entre el 16 de septiembre de 2009 y el 15 de septiembre de 2010, ambos inclusive, así como aquéllos que habiendo comenzado con anterioridad al 16 de septiembre de 2009, finalicen con posterioridad a dicha fecha.

Quedan expresamente excluidas las ferias comerciales oficiales y los certámenes expositivos subvencionados al amparo de la Orden EYE/526/2009, de 5 de marzo, por la que se convocan subvenciones públicas dirigidas a la Organización de Ferias Comerciales.

Requisitos Entidad Local

Podrán acceder a las presentes subvenciones, de acuerdo con el crédito presupuestario previsto para cada tipo de beneficiario, siempre que cumplan con los requisitos exigidos y realicen las actividades previstas, las entidades recogidas en la base 2.ª de la Orden EYE/400/2009, de 24 de febrero.

Documentación a Presentar

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación (original o copia debidamente compulsada):

1. Autorización para recabar los datos de identidad del firmante de la solicitud mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 23/2009, de 26 de marzo (para lo que bastará con marcar la casilla correspondiente que aparece en el modelo de solicitud del Anexo I), o, para el supuesto de no conceder la citada autorización, Documento Nacional de Identidad del mismo.

2. Certificado expedido por el secretario de la entidad solicitante en el que conste que a fecha de presentación de la solicitud, el firmante de la misma ostenta su representación legal, o poder vigente del firmante de la solicitud, según los casos.

3. Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

4. Escritura o Acta de Constitución o, en su caso, modificación de las mismas, a la que se acompañarán los Estatutos de la entidad solicitante. Si la entidad está inscrita bien en el Registro de Organizaciones Profesionales de Comercio de Castilla y León creado por el Decreto 10/1993, de 28 de enero, bien en el Registro Artesano de Castilla y León creado por el Decreto 74/2006, de 19 de octubre, y siempre que se manifieste este extremo, no será necesaria la presentación de estos documentos, salvo que hayan sido modificados y no se haya manifestado tal circunstancia a los citados Registros.

5. Documento comprensivo de las siguientes declaraciones (para lo que bastará con marcar las casillas referidas a estas declaraciones que aparecen en el modelo de solicitud del Anexo I):

a) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y frente a la Seguridad Social.

b) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Declaración en la que consten las subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad.

d) Compromiso de comunicar las solicitudes de futuras subvenciones para la misma finalidad.

e) En su caso, declaración de ayudas de minimis recibidas durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores.

6. Declaración responsable, según el modelo adjunto en el Anexo II a la presente convocatoria, comprensiva de los siguientes extremos:

a) Situación jurídica de la entidad ante la obligación legal prevista en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril: sujeción, no sujeción, o, en su caso, exención.

b) Fecha y autoridad concedente de resolución de exención y medidas autorizadas, en el supuesto de que la entidad tuviera reconocida la exención, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

c) Número de trabajadores con discapacidad y el porcentaje que representan sobre el total de la plantilla.

Esto no obstante, para el caso de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, bastará con aportar certificación del órgano competente acreditativa de que en los procesos para la provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad.

7. En su caso, declaración responsable a los efectos de la valoración del proyecto de conformidad con el criterio establecido en la letra i) del apartado 2, de la base 3ª de la Orden EYE/400/2009, de 24 de febrero, según el modelo adjunto en el Anexo III a la presente convocatoria.

8. Memoria individualizada de cada una de las acciones para las cuales se solicita subvención, en la que consten, como mínimo, los siguientes extremos o documentos:

a) Descripción detallada de la feria o certamen que permita conocer sus características principales, con indicación de la localidad y el lugar de celebración, edición y fechas previstas para su inicio y finalización, n.º previsto de expositores, procedencia de los mismos, y características de los productos a exponer, resultados económicos y comerciales que se prevén obtener, y, en su caso, resultados económicos y comerciales obtenidos en sus anteriores ediciones.

b) Presupuesto de los gastos, desglosado por conceptos subvencionables, y de los ingresos previstos en el certamen.

c) Cuando los certámenes expositivos se vayan a celebrar en los recintos feriales dispuestos por las Instituciones FERIALES reconocidas por la Junta de Castilla y León, contrato de arrendamiento o documento acreditativo de la correspondiente reserva o puesta a disposición de los mismos.

En este caso, y en el supuesto de que le sea concedida la subvención solicitada, la entidad beneficiaria deberá incluir en la cuenta justificativa del gasto realizado, en original o copia compulsada, el contrato de arrendamiento o documento acreditativo de la efectiva celebración del certamen en un recinto ferial dispuesto por una Institución Ferial reconocida por la Junta de Castilla y León.

En el supuesto de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León y de las Entidades Locales, las solicitudes se acompañarán únicamente de los documentos previstos en los puntos 2.1., 2.2., 2.5., 2.6., 2.7. y 2.8. ; en el supuesto de las Entidades Locales, se acompañarán además de una certificación expedida por el Interventor o Secretario de la entidad con el visto bueno de su Alcalde, de la existencia de consignación presupuestaria para la actividad proyectada o, en su defecto, de un compromiso de habilitar los créditos suficientes para su ejecución.

Plazo de Presentación

Hasta el 20 de enero de 2010